

**DECLARATORIA DE FALLIDA  
CONVOCATORIA ABIERTA No. 016 DE 2023  
GRUPOS I Y II**

**OBJETO:** *“Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”.*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

**HECHOS:**

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 19 de septiembre de 2023, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como

vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, procedió con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 016 de 2023, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y en el portal SECOP, de acuerdo la aprobación efectuada por parte del Comité Fiduciario No. 392 del 15 de septiembre de 2023 la cual tiene las siguientes características:

- **OBJETO:** Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”
- **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo máximo por etapa se define a continuación, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

GRUPO	MUNICIPIO	ETAPA I (MESES)	ETAPA II (MESES)	ETAPA III (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
1	VISTA HERMOSA (META)	2	5.5	0.5	8
2	ITUANGO (ANTIOQUIA)	3	5.5	0.5	9
3	SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	2	5.5	0.5	8

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El valor del presente proceso será hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECIEIS PESOS M/CTE (\$8.708.540.916,00) incluido el valor de todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

La discriminación del presupuesto por grupo se efectúa de la siguiente manera:

GRUPO	MUNICIPIO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO OFICIAL
1	VISTA HERMOSA (META)	\$3.023.504.566
2	ITUANGO (ANTIOQUIA)	\$2.702.226.602
3	SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	\$2.982.809.748

Discriminados por componentes, así:

1. FASE I- ESTRUCTURACIÓN. El valor del presupuesto es el siguiente:

ETAPA I DE APROPIACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS	
MUNICIPIO (grupo)	VALOR ESTIMADO
VISTA HERMOSA	\$64.267.021
ITUANGO	\$102.824.925
SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$64.267.021

2. FASE II – EJECUCIÓN DE OBRA. Contará con el sistema de bolsa a MONTO AGOTABLE y podrá ser hasta por la diferencia del valor de la Etapa I y el valor del presupuesto oficial por grupo, con base en el valor admitido por el Comité Operativo y aprobado por la interventoría, resultado de la Etapa I. Así las cosas, los recursos que no logren ser ejecutados deberán ser objeto de liberación del contrato.

• **CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	19/09/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. del 22/09/2023	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	27/09/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 03/10/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS</b>		
<a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Emp-53WnSLijyQM43frrhEB0Xy9QaPWx6M0IEcWP_mKqA?e=UznzAQ">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Emp-53WnSLijyQM43frrhEB0Xy9QaPWx6M0IEcWP_mKqA?e=UznzAQ</a>		
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 03/10/2023	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	04/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	09/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 13/10/2023	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	20/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	25/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 26/10/2023	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 27/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

7. Que el 27 de septiembre de 2023, se publicó la Adenda No. 01 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, mediante la cual se modificó el “CAPITULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN,” del Análisis Preliminar, así:

**“(…) REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO POR GRUPOS:**

Los proponentes podrán presentarse a todos los grupos señalados en el presente proceso contractual, sin embargo, si el proponente se presenta a varios grupos y obtiene el puntaje más alto en más de uno, se seguirán en estricto orden las siguientes reglas:

- 1) Se le adjudicará únicamente el contrato del grupo en el que no se cuente con más propuestas habilitadas.
- 2) En caso de que en los grupos a los que se presente cuenten con más de una propuesta habilitada que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, se le adjudicará únicamente el contrato del grupo correspondiente al de mayor valor.
- 3) El Proponente seleccionado en un grupo conservará su posición en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado; así y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de otros grupos, se adjudicará dicho grupo al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
- 4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar.
- 5) El proponente deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para cada grupo al que se presenta (cada propuesta con todos los documentos requeridos), sin embargo, en caso de presentar en una sola propuesta su intención de participar en varios grupos, se tendrá en cuenta la primera relacionada en la carta de presentación y/o documentos de la propuesta.

**NOTA:** En el caso que un proponente resulte ser adjudicatario de más de un grupo, el indicador de capital de trabajo y capacidad residual deberán ser el resultado de la sumatoria del valor de los grupos a adjudicar (…)”

Así mismo se modificó el capítulo III numeral 3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del análisis preliminar y capítulo 6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR del anexo “estudio del sector y mercado para proyectos de mejoramiento de la infraestructura vial”, se incorporó el párrafo correspondiente al capital de trabajo establecido para proponentes que se presenten a más de un grupo, por consiguiente, los numerales quedaron de la siguiente forma:

**3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

(…)

\*El proponente debe cumplir con el capital de trabajo establecido para cada grupo al que se presente.

GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO ESTABLECIDO
1 (VISTA HERMOSA)	\$755.876.142
2 (ITUANGO)	\$675.556.660
3 (SAN VICENTE DEL CAGUAN)	\$745.702.437

En el evento de quedar adjudicado un proponente a más de un grupo en razón a la nota: “4) Única y exclusivamente en aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes habilitados a quienes adjudicar los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un grupo, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Análisis Preliminar.”, se validará el capital de trabajo agotable, es decir, se debe cumplir con la sumatoria de los grupos adjudicados. De no cumplir con la sumatoria de los capitales de trabajo, se validará únicamente el capital de trabajo al grupo adjudicado.

Finalmente, se modificó en el Análisis Preliminar el numeral 7.6. FORMA DE PAGO, el cual quedó así:



## 7.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se divide de acuerdo con las fases que comprenden el proceso:

### ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES.

Se realizará un pago fijo por el 100% del valor ofertado para esta etapa, una vez se cumpla con todos los requisitos de la Etapa I y contra la entrega de la siguiente documentación:

1. Factura y/o cuenta de cobro.
2. Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista.
3. Certificación de aprobación de los estudios y diseños suscrito por interventoría.
4. Acta del Comité Operativo donde consta la admisión o no del presupuesto para la Etapa II de ejecución de obras.
5. Volúmenes de Estudios y diseños definitivos.
6. Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental competente de los permisos y/o licencias ambientales (Si aplica) y/o concepto de los especialistas ambientales de obra e interventoría.
7. Informe de revisión y aprobación de estudios y diseños por interventoría.
8. Aprobación del pago por parte de la interventoría.
9. Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
10. Los demás documentos exigidos en los manuales del PA-FCP.

### ETAPA II y III

1. Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) respecto al valor aprobado por la interventoría y admitido por el Comité Operativo para esta etapa del contrato, y para su desembolso se debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Aprobación por parte PA-FCP de la póliza de cumplimiento que contenga el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - b) Plan de buen manejo de anticipo formulado por el contratista y aprobado por el interventor del contrato
  - c) Constitución del Patrimonio Autónomo o la Fiducia Mercantil para el manejo del anticipo en los términos previstos por el PA-FCP
  - d) Acta de inicio de ejecución de la Etapa II del contrato suscrita entre la interventoría y el contratista.
  - e) Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

El valor del anticipo será amortizado gradualmente con cada pago parcial en equivalencia por mínimo del porcentaje otorgado por este concepto, sin que exista ningún valor pendiente de amortizar para el pago final.

2. En calidad de pagos parciales por avance de obra, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del proyecto para esta etapa, y para su desembolso se debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Actas parciales de ejecución de obras debidamente suscritas por el contratista y por el interventor del contrato, donde se amortice el anticipo de acuerdo con el porcentaje entregado y soportes relacionados en el Anexo Técnico
  - b) Cuenta de cobro o factura del contratista
  - c) Informes mensuales del contrato objeto de cobro parcial aprobados por interventoría, que incluya las actividades realizadas por el contratista y sus anexos.
  - d) Acreditación por parte del contratista del pago de los aportes al régimen de seguridad social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.
  - e) Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.
3. En calidad de pago final, el equivalente al valor restante no cancelado parcialmente, al vencimiento del término del contrato o por haberse cumplido satisfactoriamente el objeto contractual. Para su trámite se requiere:
  - a) Acta de recibo final a satisfacción del contrato suscrita por el contratista y el interventor

8. Que el 02 de octubre de 2023, se publicó la Adenda No. 02 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, mediante la cual se modificó el “ numeral 5.1. (CRONOGRAMA) establecido en el CAPITULO V del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria, el cual quedó así:

“[...]

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 10/10/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del link que disponga el Consorcio.
<b>ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS</b>		
<a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/q/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Emp-53WnSLJjy0M43frrhEB0Xy9OaPWx6M0JFcWP_mKqA?e=UZnZAO">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/q/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Emp-53WnSLJjy0M43frrhEB0Xy9OaPWx6M0JFcWP_mKqA?e=UZnZAO</a>		
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 10/10/2023	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	11/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	17/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 23/10/2023	Los oferentes deberán presentar las subsanaciones y observaciones al link del drive que se les suministrará en su momento
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	27/10/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	01/11/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 02/11/2023	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 03/11/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

[...]”

9. Que el 06 de octubre de 2023, se publicó la Adenda No. 03 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, mediante la cual se modificó el “ numeral 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA

PROPUESTA, establecido en el Análisis Preliminar, el cual quedó así:

"(--)

### 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. **Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del grupo al que se presente.**
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3. Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación

La falta de firma de la garantía de seriedad de la oferta y/o el no aporte de la certificación o constancia de pago de la prima de esta, y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía, serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP y/o el comité evaluador.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el P.A. FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. NO presentar la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta, será causal de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 1: Conforme a la disposición del Artículo 1066 del código de comercio, los proponentes podrán pagar la prima hasta la fecha máxima de subsanación, y deberá allegar dicho certificado o documento equivalente, dentro del plazo establecido.

NOTA 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal



de rechazo.”

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

”

10. Que el 27 de octubre de 2023, se publicó la Adenda No. 04 a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, mediante la cual se modificó el “ numeral 5.1. (CRONOGRAMA) establecido en el CAPÍTULO V del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria, el cual quedó así:

“(…)

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Informe definitivo de evaluación	9/11/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 10/11/2023	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 14/11/2023	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> / Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

(…)”

11. Que el 09 de noviembre de 2023, mediante comunicado general publicado a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, se indicó el link con el fin de los oferentes participaran de la Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, tal como se estableció en el cronograma del proceso de selección.
12. Que, según el cronograma del proceso, el día 10 de octubre de 2023 a las 02:00 pm, se tenía previsto la presentación de propuestas por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 016 DE 2023”), bajo la plataforma de OneDrive, se presentaron seis propuestas.
13. Que, conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 10 de octubre de 2023 a las 02:00 p.m. se tuvo como presentada la siguiente:

1. BLANCA MILENA LOPEZ SANCHEZ
2. UNION TEMPORAL TERRITORIOS
3. UNION TEMPORAL SAN VICENTE
4. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL FCP2024
5. CONSORCIO VIAL CAGUAN HL
6. EABS INGENIERIA ZOMAC SAS



14. Que según lo establecido en el Análisis Preliminar capítulo VI. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO, la propuesta de la señora BLANCA MILENA LÓPEZ SÁNCHEZ, estaba incurso en el numeral 10 que dispone: "Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.", por lo que fue rechazada desde el componente jurídico. Así mismo, la propuesta de EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S. se rechazó desde el componente técnico de conformidad con lo indicado en la nota 1 del anexo 1 que dispone: "Los valores totales definidos para cada grupo en el Análisis Preliminar no podrán ser modificados so pena del rechazo de la propuesta."
15. Que el 17 de octubre de 2023 y el 09 de noviembre de 2023 se publicó en la plataforma SECOP y en la página de Fiduprevisora S.A. el informe de evaluación preliminar y el informe de evaluación definitiva respectivamente, en los cuales se concluyó que las propuestas presentadas por los proponentes antes señalados se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 10 de las CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA Y FALLIDA DEL PROCESO y en la nota 1 del anexo 1.
16. Que el numeral 6.2 "DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del Análisis Preliminar, indicó: "Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:
  1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
  2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente."
17. Que como ya se indicó, los proponentes se vieron incursos en la causal de rechazo No. 10 del Análisis Preliminar y en la nota 1 del anexo 1, por lo cual es improcedente efectuar una selección objetiva dentro del proceso y resulta entonces necesario realizar la declaratoria de fallida de la convocatoria.
18. Que mediante comité fiduciario No. 407 del 08 de noviembre de 2023, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria de fallida de los grupos I y II y adjudicó el grupo III de la convocatoria abierta No. 016 de 2023.
19. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA la convocatoria abierta No. 016 de 2023, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 "Declaratoria de Fallido y Desierto" del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: "Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar" y según lo establecido en el Numeral 6.2. "DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del análisis preliminar de la convocatoria, punto 21. ". "Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley".

## DECISIÓN

**DECLARAR FALLIDO los grupos I y II del proceso de la Convocatoria Abierta No. 016 de 2023** cuyo objeto es: *“Ejecutar los proyectos de “Mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”*, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

**JUAN JOSE DUQUE LISCANO**

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP